

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que dentro de las presentes diligencias, el apoderado de la parte demandante presento solicitud de retiro de la demanda, la cual se encuentra en termino para subsanar. Sírvase proveer. Bucaramanga, agosto 11 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia que antecede y vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en la que solicita el retiro de la demanda, se considera:

El artículo 92 del Código General del Proceso, permite al demandante retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados, aunado a que, si existieren medidas cautelares practicadas, se deberá realizar un auto que autorice dicho retiro, donde se ordene el levantamiento de aquellas y la condena al demandante del pago de perjuicios, salvo acuerdo entre las partes.

Por lo anterior, conforme a lo solicitado en el memorial allegado, comoquiera que en el presente asunto la demanda se encuentra en término para subsanar conforme al auto del 5 de mayo de 2021, se dispone **ACEPTAR** el retiro de la demanda presentada por el apoderado del demandante **INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S.**, contra **JHON FREDDY CARABALLO PIÑA y CARLOS ALFREDO MEDINA HERRERA;** sin que se ordene la entrega de documentos, por cuando la demanda se presentó en forma digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b36544ceeb3f7ae9fc010b4e08244f7529d98d746ed7937f29de5909ef8ea3f7**
Documento generado en 11/08/2021 12:51:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>